

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS, ADMINISTRACION Y TALLERES

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937

Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

**Centros oficiales de Madrid.**—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

**Oficiales fuera de Madrid.**—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

**Particulares.**—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas.
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

## ADMINISTRACION CENTRAL

### Ministerio de la Gobernación

#### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Señalando la documentación que han de acompañar los aspirantes acogidos a la Orden de 14 de abril de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 17) y su colocación en el Escalafón de Secretarios de Administración Local de tercera categoría.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 14 de abril de 1945 sobre ingreso en el Escalafón de los Secretarios de tercera categoría comprendidos en algunos de los apartados de la citada Orden, la Dirección General de Administración Local ha acordado:

1.º Los aspirantes a quienes afecte cualquiera de los apartados del número primero de la Orden de 14 de abril último que deseen acogerse a la misma deberán solicitarlo mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general de Administración Local, que presentarán en el Registro General del Ministerio de la Gobernación antes del día 1.º de agosto próximo.

2.º Todos los solicitantes deberán acompañar a la instancia certificado negativo de antecedentes penales.

3.º Los que justifiquen haber solicitado previamente su ingreso en el Escalafón como acogidos a las Leyes de 31 de octubre de 1935 y 14 de octubre de 1942 o a la Orden de 12 de noviembre de 1943 convocando oposición restringida al mismo fin, siempre que su no admisión obedezca exclusivamente a la causa señalada en el apartado a) del número primero de la citada Orden de 14 de abril último, deberán acompañar además la documentación exigida para el ingreso en el Cuerpo, según los preceptos de dichas leyes o, en su caso, la señalada en la Orden de convocatoria de la referida oposición restringida, adjuntando asimismo recibo del Registro General del Ministerio de la Gobernación o del Instituto de Estudios de Administración Local, acreditativo de haber presentado la documentación que posteriormente les fué rechazada.

4.º La justificación de los servicios prestados como Secretario interino (de los que únicamente serán válidos los comprendidos entre el 18 de julio de 1936 y el 17 de abril de 1945, no computándose los prestados en zona roja), se hará mediante certificación literal del acta de la sesión en que se acordó el nombramiento, certificación de la fecha del cese o de continuar desempeñando el cargo sin interrupción y certificado justificativo de las causas de la vacante,

refiriéndose al último Secretario en propiedad que ejerció el cargo, fecha y motivos de su cese.

5.º Los aspirantes comprendidos en el apartado d) del número primero de la mencionada Orden, acompañarán solamente a la instancia certificado negativo de antecedentes penales y otro expedido por el Instituto de Estudios de Administración Local, mediante el cual acrediten haber aprobado los ejercicios de la citada oposición restringida celebrada el pasado año.

6.º Se formará con los aspirantes dos grupos en los que serán clasificados según la fecha en que prestaron los servicios como Secretario interino, la de solicitud de ingreso en el Cuerpo, edad y otras circunstancias en relación con el carácter de tales servicios.

En el primero figurarán los que justifiquen hallarse comprendidos en las disposiciones de la Ley de 14 de octubre de 1942 y, a los efectos de su colocación en el Escalafón, se incluirán en su día entre los ingresados conforme a los preceptos de dicha Ley. Será obligatorio para estos aspirantes la realización y aprobación del cursillo de capacitación que tendrá lugar en la Escuela de Administración y Estudios Urbanos, quedando eximidos de su práctica quienes acrediten haberlo ya aprobado.

En el segundo grupo se comprenderán los demás aspirantes acogidos a la repetida Orden de 14 de abril del corriente año, siendo esta fecha la que se considerará como la de su ingreso en el Cuerpo y, por tanto, figurarán en el Escalafón a continuación de los que integren la promoción de los ingresados por la oposición restringida que tuvo lugar el pasado año. Para estos aspirantes será obligatorio la realización y aprobación de los ejercicios de una oposición restringida que se celebrará en la indicada Escuela de Administración y Estudios Urbanos. Deberán también aprobar el correspondiente cursillo de capacitación. Serán eximidos de la práctica de la oposición restringida quienes acrediten haber aprobado la celebrada en 1944, y del cursillo de capacitación, los que justifiquen haber realizado y aprobado los que tuvieron lugar en 1943 ó 1944, entendiéndose que no se autorizará la exención en conjunto de ambas pruebas.

Dentro de los aspirantes que constituyen el segundo grupo se distinguirán, a los efectos de su colocación en el Escalafón:

a) Los que ya figuraron en el mismo siendo después eliminados por la causa señalada en el apartado a) del número primero de la citada Orden de 14 de abril último. Se colocarán en primer lugar y su orden en el Escalafón estará determinado por el mayor tiempo de

servicios prestados como Secretario interino en Secretaría municipal vacante, aunque se halle agrupado el Ayuntamiento a otro u otros a los efectos de sostener un Secretario común, siendo el mínimo de tiempo de servicios el de tres meses.

b) Los aspirantes comprendidos en el apartado d) del número primero de la mencionada Orden y los demás que integren el segundo grupo. Figurarán éstos a continuación de los anteriores y su colocación en el Escalafón se determinará por la puntuación obtenida en el cursillo de capacitación.

7.º Después de examinada la documentación aportada por los aspirantes, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» una relación de los admitidos, con indicación de la disposición por la que ingresarán en el Cuerpo, grupo en el que se les incluye, y si han de realizar la oposición restringida, el cursillo de capacitación o ambas pruebas, señalándose la fecha en que darán comienzo los ejercicios de una y de otro.

Madrid, 27 de junio de 1945.—El Jefe encargado del despacho, José María Fluxá.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 30 de junio.)

(G. C.—2.243)

## Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

### JEFATURA DE AGUAS

Habiendo solicitado don Pío Pérez Ruiz, en representación de «José Parer, S. A.», autorización para extraer 2.000 metros cúbicos de grava y 1.000 metros cúbicos de arena del cauce del río Manzanares, a 300 metros, aproximadamente, del lugar denominado «La Matona», término municipal de El Pardo, durante el plazo de un año, con destino a obras propias, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en esta Jefatura de Aguas, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, y en la Alcaldía de El Pardo, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia.

Madrid, 4 de julio de 1945.—El Ingeniero 2.º Jefe, José Barcala.

(G. C.—2.339) (O.—8.073)

## Consejo de Administración de la Canalización del Manzanares

### ANUNCIO

Aprobado el proyecto parcial número 2 para la urbanización de las márgenes del río Manzanares dentro de los límites señalados por la Ley de 5 de febrero de 1943, se expone al público en las oficinas de este Consejo, Villanueva, 12, entresuelo, para que los particulares a quienes pueda interesar la obra presenten las reclamaciones que se les ofrezcan dentro del plazo de treinta días, que comenzará a contarse a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 5 de julio de 1945.—El Ingeniero Director, Antonio del Aguila.

(G. C.—2.340) (O.—8.071)

## Policía Armada y de Tráfico

### ANUNCIO DE SUBASTA

El día 16 del actual, a las nueve treinta horas, en el Cuartel del 2.º Escuadrón de Policía Armada, paseo del Canal, 9, se venderán en subasta pública varios caballos de desecho.

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 5 de julio de 1945.—El Comandante, P. O. (firmado).

(G. C.—2.342) (O.—8.072)

## Dirección General de Timbre y Monopolios

### LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Martín Muñoz, Felisa Medel Peñalver, Josefa García García, Fermína Ballesteros Martínez e Isabel Luque Alonso, todas del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 5 de julio de 1945.—El Director general, F. Roldán.

(G.—3.583)

## Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío los cupones de Obligaciones de la Compañía Transatlántica con aval del Estado números 20.924-32, vencimiento 16 de mayo de 1943, de la primera emisión de 16 de mayo de 1925, al 5,50 por 100, y los números 14.391-400, 31.195-202 y 35.706, de la misma Deuda, tercera emisión de 1.º de mayo de 1926, al 6 por 100, vencimiento 1.º de mayo de 1943, se publica este anuncio para que la persona en cuyo poder se hallaren o los encontrare, haga entrega de los mismos en estas Oficinas (Sección Liquidación), en la Intendencia de que transcurrido un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente, sin haberlo efectuado, serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 2 de julio de 1945.—P. el Director general, Ismael Sánchez Estevan. (G. C.—2.337)

## Comunidad de Regantes de San Mamés y Pinilla de Buitrago

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 de la ley de Aguas y Orden del Ministerio de Obras Públicas de 10 de diciembre de 1941, a instancia de varios de los usuarios de las aguas de la reguera que después se dirá, queda constituida la Comunidad de Regantes de San Mamés y Pinilla de Buitrago.

En la Cordillera Carpetovetónica y en terrenos propiedad del Estado, nacen los arroyos «Presilla», «Nevera» y «Belesal»; los dos primeros afluyen en un punto donde se forma el arroyo llamado de «Las Monjas» o de «El Chorro», y aguas abajo de éste, a poca distancia, en su margen izquierda, desemboca el último.

En su misma margen izquierda del arroyo citado de «Las Monjas» o de «El Chorro», desembocan los llamados «El Cuervo», «Vaqueriza» y «Lecharón», y a su derecha el denominado «Cardosillo».

El arroyo de «Las Monjas» o de «El Chorro» tiene una longitud de cuatro mil metros, aproximadamente, al final del cual, en el sitio denominado «Tabla del Monte», se forma la reguera, cuyas aguas, desde tiempo inmemorial, riegan una buena extensión de terreno de los términos de Navarredonda y Gargantilla del Lozoya, en sus respectivos anejos de San Mamés y Pinilla de Buitrago.

Se convoca a todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas de la reguera, incluso a los industriales que de algún modo las utilicen, a Junta general, que se celebrará en este Ayuntamiento el día 5 de agosto de 1945, al objeto de ratificar dicha constitución, acordar las bases a que se han de ajustar las Ordenanzas y Reglamentos, el nombramiento de una Comisión que ha de formular los correspondientes proyectos y autorizar al Presidente y Secretario, que se nombrarán, para que promuevan un expediente de dominio sobre el uso y aprovechamiento de las aguas.

Navarredonda, 29 de junio de 1945. El Alcalde (firmado). (G. C.—2.341) (A.—4.855)

## AYUNTAMIENTOS

### CARABANCHEL BAJO

Se encuentra expuesto al público por quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento (Negociado de Sola-

res), el avance de los solares de este término, con las circunstancias de los mismos y nombre de sus propietarios, para oír reclamaciones sobre inclusión o exclusión de la Matricula del arbitrio. Transcurrido dicho plazo y tres días más, se procederá al cobro de las cuotas resultantes según el valor declarado por los interesados.

Los propietarios de los solares o sus representantes legales vienen obligados por Decreto-ley de 1.º de enero de 1926 a presentar, dentro del mismo plazo de quince días, declaraciones juradas de cada uno de los inmuebles que posean, acompañadas de un plano a escala de 1:100 en aquellos cuya extensión no exceda de 1.000 metros cuadrados, y de 1:200 en los que tengan mayor superficie.

Carabanchel Bajo, 1.º de julio de 1945.—El Alcalde, Serafín Gómez (G. C.—2.334) (X.—5.138)

## Audiencia Territorial de Madrid

El Presidente de la Sección cuarta de la Audiencia Provincial de Madrid

Hace saber: Que en el expediente de responsabilidades políticas seguido contra don Gerardo Salvador Merino, de treinta y dos años de edad, casado, Notario y vecino de Barcelona, ha recaído sentencia con fecha 10 de abril último, dictada por la Sala de Alzadas del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, absolviendo libremente al inculcado, haciéndose saber, además, que por virtud de tal resolución ha recobrado el inculcado la libre disposición de sus bienes, teniéndose por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieren llevado a cabo.

Dado en Madrid, a 30 de junio de 1945.—El Secretario (firmado).—(Firmado.) (G. C.—2.338) (B.—27.173)

Don Manuel Latorre Badillo, Secretario de Sala de la Audiencia de Madrid.

Certifico: Que en los expedientes de responsabilidad política que más abajo se relacionan se ha dictado, por las Salas de Instancia del Tribunal Nacional, auto de sobreseimiento sin declaración de sanción, en virtud de lo cual los expedientes han recobrado la libre disposición de sus bienes, en cuanto a dichos expedientes se refiere; lo que se hace público por el presente edicto, para que, sin más requisitos, les sean levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hayan llevado a cabo en bienes de su propiedad.

### Relación que se cita

Laureano Fernández Requeiro, Isidoro Serrano Palmas, Mateo Orgaz Orgaz, Federico Angulo Vázquez, César Rodríguez González, Francisco Mera López, Sabina Herce Fernández, Joaquín Sánchez Majolero, José Medina Pérez, Clemente Pulido Gutiérrez, Antonio Osorio García, Ricardo Fernández Murrieta, Dámaso Velázquez Blanco, Marcos Plaza Martínez, Carmen Téllez Martínez, Carlos Martínez Perera, Antonio Castellanos Contecero, Marta Tourné, Rafael de Tapia Bujalance, Ramón García Martínez, Eloísa Martínez Gómez, Julio Alcázar Brunot, Eustasio García Blázquez, Antonio Cuartero, Francisco Jambriña Villamor, David Jiménez González.

Y para que conste y publicar en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a 26 de junio de 1945.—El Secretario, Manuel Latorre Badillo. (G. C.—2.307) (B.—27.148)

Don Manuel Latorre Badillo, Secretario de Sala de la Audiencia de Madrid.

Certifico: Que en los expedientes de responsabilidad política seguidos contra los inculcados que más abajo se relacionan se ha dictado, por las Salas de Instancia del Tribunal Nacional, auto de sobreseimiento sin declaración de sanción, en virtud del cual los expedientes han recobrado la libre disposición

de sus bienes, en cuanto a dichos expedientes se refiere; lo que se hace público por el presente edicto, para que, sin más requisitos, les sean levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hayan llevado a cabo contra los mismos.

### Relación que se cita

Andrés Barriga Yunta, Ismael García Dorado, Cándido Salvador Temprano, Francisco Colmenero Rodríguez, José Pedro Mataró Rosa, Federico Cabañas y Fernández de Castro, Juan José Cuevas Ruiz, Emilio Durán Méndez, Luis Goya Mendizábal, Marcelo Sáez Ramos, José Martínez Carretero Martínez, Rafael Girón Montero, Albino Martínez Rodríguez, Alejandro Lobo Gómez del Coso, José Collar Fernández, María Asunción Gregorio Gil, Enrique Sanjurjo de Haya, Manuel Viaña Colomo, Román García Abellán, Domingo Buitrago Marín, Juan Miguel Carvallais Orduña.

Y para que conste y publicar en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, expido la presente, en Madrid, a 20 de junio de 1945.—El Secretario, Manuel Latorre Badillo. (G. C.—2.308) (B.—27.149)

## Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Juan Torres Ramos, con la Administración, y bajo el núm. 104-1945, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación acuerdo del Ayuntamiento de esta capital, que denegó licencia de apertura como ampliación para su industria de carpintería mecánica.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 5 de julio de 1945.—El Secretario (firmado). (G. C.—2.345)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Alfonso Crespo López, don Alejo Folgueira Rodríguez, don Francisco Carrete Gómez y don Nicolás Pandeiro González, y bajo el núm. 185-45, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación acuerdo del Ayuntamiento de 26-4-45, que dispuso la demolición del llamado Mercado del Carmen, concediendo el plazo de tres meses a sus ocupantes para que lo desalojen.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 3 de julio de 1945.—El Secretario (firmado). (G. C.—2.344)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Valentín López Gómez y bajo el número 131, de 1945, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de esta capital, que denegó licencia de apertura de taller mecánico como transformación de industria en la calle de Máiquez, núm. 56.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 5 de julio de 1945.—El Secretario (firmado). (G. C.—2.343)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Gustavo Sánchez Cueva bajo el núm. 176-45, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación acuerdo del Ayuntamiento de 3-5-45, que rectificó la liquidación provisional hecha en el expediente 1.295, 43, referido al arbitrio sobre incremento del valor del terreno de la finca núme-

ro 7 de la cuesta de Santo Domingo, de esta capital.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 2 de julio de 1945.—El Secretario (firmado). (G. C.—2.372)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Segismundo Revuelta Codo y bajo el núm. 126, de 1945, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre denegación del Ayuntamiento de Madrid para traspaso de lechería, por existir multas pendientes de pago.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 2 de julio de 1945.—El Secretario (firmado). (G. C.—2.311)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 14

#### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, por providencia dictada en este día, ha acordado admitir y sustanciar por los trámites del juicio declarativo de mayor cuantía la demanda formulada a nombre de don Manuel López de Castro y Martín de Oliva, contra doña Pilar y doña María del Perpetuo Socorro López de Castro y Martín de Oliva, asistidas de sus respectivos esposos, sobre cesación del condominio en la casa número 12 de la calle del Barquillo, de esta capital; y se ha conferido traslado de dicho demanda a las demandadas, mandando también se les emplace; y desconociéndose el paradero de la doña María del Perpetuo Socorro López de Castro y Martín de Oliva, se le hace dicho emplazamiento por medio de la presente cédula, que se insertará en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezca en los autos, asistida de su esposo, personándose en forma, apercibida, que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, cinco de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,  
Manuel Comellas

(A.—4.865)

#### JUZGADO NUMERO 14

#### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por el Juzgado de primera instancia número 14, de esta capital, a virtud de demanda formulada a nombre del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid, contra los herederos de don Francisco Márquez Miguel, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente

#### Providencia

Juez, señor Ruiz-López.—Madrid, 4 de julio de 1945.—El anterior escrito de demanda con los documentos que se acompañan y exhorto que se devuelve, únase a sus antecedentes, y proveyendo a la demanda que se formula, se admite cuanto ha lugar en derecho, y sustanciase por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, confiriéndose traslado de ella a los demandados doña Valeriana Méndez Delgado, como viuda y en representación de la herencia de

don Francisco Márquez Miguel, y demás presuntos herederos de éste, a quienes se emplazará notificándoles esta providencia y entregándoles las copias simples correspondientes de dicha demanda y documentos, para que dentro del término de nueve días comparezcan en autos y la contesten; y para que tenga lugar el emplazamiento de la primera, librese exhorto al señor Juez de igual clase de Talavera de la Reina, acompañado de las copias y ampliándosele el término señalado por tres días más, atendida la distancia de su residencia; y mediante ignorarse quiénes sean los demás demandados, hágaseles el emplazamiento por medio de cédula fijada en los sitios públicos de este Juzgado y en el expresado de Talavera y publicada, además, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Lo manda y firma dicho señor Juez de primera instancia número 14, de esta capital, de que doy fe.—Ruiz-López.—Ante mí, Manuel Comellas.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados ignorados presuntos herederos de don Francisco Márquez Miguel, notificándoles la providencia inserta, expido la presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 4 de julio de 1945.—El Secretario, Manuel Comellas.

(C.—3.803)

## PAMPLONA

## EDICTO

El Juzgado de primera instancia de Pamplona instruye expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Ricardo Ochoteco Guerbós, hijo de Ricardo y Josefa, natural de Madrid y vecino de esta ciudad de Pamplona, en donde falleció sin haber otorgado testamento el día

doce de mayo último, reclamando la herencia su hermana de doble vínculo Irma María del Sacramento Ochoteco Guerbós.

Lo que se hace público a fin de que los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de referencia comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Pamplona, a diecinueve de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,  
José Gómez de la Torre  
El Juez de primera instancia,  
Pedro A. García Sarabia

(A.—4.864)

## JUZGADOS MILITARES

## REQUISITORIAS

## EL PARDO

Francisco de la Barrera Moreno, natural y vecino de Madrid, hijo de Juan y de Ana, de profesión oficinista, nacido el 6 de junio de 1920, por la presente se le cita y emplaza para que comparezca en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de la presente, ante el señor don Luis Núñez de Cepeda y Sánchez, Juez instructor del Regimiento de Transmisiones del Ejército, de guarnición en El Pardo (Madrid).

El Pardo, a 2 de julio de 1945.—El Teniente Juez instructor, Luis Núñez de Cepeda.

(G. C.—2.332) (B.—27.163)

## LA CORUÑA

Plaza del Molino (Bernardo), de veinticuatro años de edad, soltero, de oficio mecánico, hijo de Severino y Andrea, natural y vecino de Madrid, se presentará en el plazo de quince días ante el señor Juez Teniente instructor del Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29, don Argimiro Pérez Sanmartín, para responder a los cargos que le resultan en el expediente que por

falta grave de incorporación a filas instruye contra el mismo, apercibiéndole que de no hacerlo así será declarado rebelde.

La Coruña, 26 de junio de 1945.—El Teniente Juez instructor, Argimiro Pérez Sanmartín.

(G. C.—2.256) (B.—27.096)

## LOGROÑO

Luis Galán Pérez, hijo de Luis y de Andrea, residente en Madrid, calle de Segovia, núm. 31, natural de Madrid, nació el 21 de marzo de 1923, de oficio pintor, estado casado, se presentará ante el Capitán de Infantería don Isidoro Núñez Martínez, Juez instructor del Juzgado Militar agregado al de Jefes y Oficiales de la plaza de Logroño, sito en el Cuartel de Infantería Bailén, número 60, en el plazo máximo de quince días, a partir de la publicación de la presente, al objeto de notificarle el indulto concedido por S. E. el Jefe del Estado.

Logroño, a 2 de julio de 1945.—El Capitán Juez instructor, Isidoro Núñez Martínez.

(G. C.—2.333) (B.—27.164)

## JUZGADO DEL REGIMIENTO DE INFANTERIA INMEMORIAL NUMERO 1

Morales del Pozo (Francisco), hijo de Antonio y de Eulogia, natural de Loja, provincia de Granada, de 21 años de edad, de profesión del campo, domiciliado últimamente en Loja y sujeto a procedimiento por falta grave de deserción, comparecerá en el término de treinta días a partir de esta publicación, ante el Juez instructor Capitán de Infantería don Cayo Alamo Santamaría, del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1, de guarnición en Madrid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega a las autoridades civiles y militares que en el caso de ser habido procedan a su detención, siendo puesto inmediatamente a disposición de este Juzgado.

Madrid, 28 de junio de 1945.—El Juez instructor, Cayo Alamo.

(G. C.—2.328) (B.—27.159)

Alvarez Llana (Francisco), natural de Madrid, provincia de idem, sujeto a procedimiento por falta a incorporación a este Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1, comparecerá en el término de treinta días, a partir de esta publicación, ante el Juez instructor, Capitán de Infantería don Cayo Alamo Santamaría, del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1, de guarnición en Madrid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega a las autoridades civiles y militares que en el caso de ser habido procedan a su detención, siendo puesto inmediatamente a disposición de este Juzgado.

Madrid, 2 de julio de 1945.—El Juez instructor, Cayo Alamo.

(G. C.—2.327) (B.—27.158)

Delicado Mora (Vicente), hijo de Vicente y de Eduvigis, natural de Madrid, provincia de idem, de veintidós años de edad, y sujeto a procedimiento por falta de incorporación al Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1, comparecerá en el término de treinta días, a partir de esta publicación, ante el Juez instructor, Capitán don Cayo Alamo Santamaría, del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1, de guarnición en Madrid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega a las autoridades civiles y militares que en el caso de ser habido procedan a su detención, siendo puesto inmediatamente a disposición de este Juzgado.

Madrid, 30 de junio de 1945.—El Juez instructor, Cayo Alamo.

(G. C.—2.259) (B.—27.093)

Amicilio Fernández (José), natural de Madrid, provincia de idem, de veinticuatro años de edad, domiciliado últi-

personales don Agustín Delgado Facenda, previa justificación de haber satisfecho el pago del impuesto de Derechos reales y anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia.

451. Desestimar instancia de don Vicente Díaz-Valero Montero, en la que solicita la condonación de la multa que le fué impuesta por no presentación de la declaración jurada que se le exigió con arreglo a lo preceptuado en el artículo 285 del Estatuto Provincial.

## Sesión del día 14 de abril de 1945

452. Quedar enterada de que la Comisión Provincial de Valoración de Requisas, constituida en la forma determinada por la Comisión Gestora en sesión de 14 de abril de 1943, de conformidad con el decreto de 6 de noviembre de 1942 y demás disposiciones vigentes, ha acordado, vistos los informes emitidos por la Asesoría Jurídica en los respectivos expedientes, elevar propuesta a la Comisión Central para la resolución definitiva de los mismos.

453. Acordar, vista la instancia presentada por Antonio Recuero Recuero, del Servicio Agropecuario de esta Corporación, conceder al mismo una indemnización de 5.000 pesetas por los perjuicios que se le han ocasionado con motivo de suceso acaecido en la finca que guardaba en la calle de Orense, cantidad que se abonará con cargo al capítulo único de «Imprevistos» del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación; quedando obligado el citado Recuero a justificar en su día el cumplimiento del fallo dictado por el Tribunal que ha juzgado la causa que se formó como consecuencia del mencionado hecho.

454. Quedar enterada y conforme con el decreto del excelentísimo señor Presidente de esta Corporación de fecha 27 de marzo último, por el que, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el acuerdo de la Comisión Gestora de fecha 31 de diciembre de 1941, en relación con lo previsto en el número 2 del artículo 3.º del vigente Reglamento de régimen interno del Establecimiento, ha dispuesto el ingreso, con carácter urgente, en el Colegio de Nuestra Señora

436. Quedar enterada y prestar conformidad a decreto de la Presidencia fecha 5 de los corrientes, por el que, en uso de las atribuciones que le están conferidas y por requerirlo así las necesidades del servicio, ha tenido a bien nombrar Cocinero del Colegio provincial de San Fernando, de conformidad con propuesta de la Visita, a Saturnino Sanz Martínez, con carácter interino y haber anual de 7.000 pesetas, sin que dicho nombramiento implique reconocimiento de ulterior derecho alguno a favor del interesado.

437. Quedar enterada y prestar conformidad a decreto de la Presidencia fecha 14 de los corrientes, por el que, en uso de las atribuciones que le están conferidas y por requerirlo así las necesidades del servicio, ha tenido a bien nombrar Guarda nocturno del Colegio provincial del San Fernando a Ignacio López Varela, con carácter interino y haber anual de 5.000 pesetas, sin que dicho nombramiento implique reconocimiento de ulterior derecho alguno a favor del interesado.

438. Conceder a doña Pilar V. Gil Herrera, auxiliar taquimecanógrafa, licencia con sueldo, por hallarse en el octavo mes de gestación, que terminará cuarenta días después del alumbramiento, fecha que acreditará la interesada mediante la oportuna certificación facultativa, según lo dispuesto por Real Orden de 5 de enero de 1924.

439. Rectificar, de conformidad con lo interesado por la auxiliar taquimecanógrafa de esta Corporación, doña Carmen Somolinos Tejuelo, la filiación que figura en su documentación e historial, consignando a todos los efectos la de Felisa Somolinos Tejuelo, y no Carmen, según acredita con acta del Registro Civil del distrito de Universidad, de esta capital.

440. Quedar enterada y prestar conformidad a decreto de la Presidencia fecha 21 de febrero último, por el que, en uso de las atribuciones que le están conferidas y en atención a requerirlo así las necesidades del servicio, ha tenido a bien nombrar Alumno interno interino de segunda clase, según lo propuesto por el señor Decano de la Beneficencia, a don Julio Fernández Fernández, que percibirá la asignación anual de 1.500 pesetas a dichas plazas fijada en Presupuesto, sin que el expresado nombramiento implique reconocimiento de ulterior derecho alguno a favor del interesado.

mamente en Jardines, núm. 3, y sujeto a procedimiento por falta de incorporación al Regimiento Infantería Inmemorial núm. 1, comparecerá en el término de treinta días, a partir de esta publicación, ante el Juez instructor, Capitán de Infantería don Cayo Alamo Santamaría, del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1, de guarnición en Madrid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega a las autoridades civiles y militares que en el caso de ser habido procedan a su detención, siendo puesto inmediatamente a disposición de este Juzgado.

Madrid, 30 de junio de 1945.—El Juez instructor, Cayo Alamo.  
(G. C.—2.262) (B.—27.090)

Cristino Hernández (Vicente), natural de Madrid, provincia de idem, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en la calle del Salvador, número 18, y sujeto a procedimiento por falta de incorporación a este Regimiento Infantería Inmemorial núm. 1, comparecerá en el término de treinta días, a partir de esta publicación, ante el Juez instructor, Capitán de Infantería don Cayo Alamo Santamaría, del Regimiento de Infantería Inmemorial número 1, de guarnición en Madrid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega a las autoridades civiles y militares que en el caso de ser habido procedan a su detención, siendo puesto inmediatamente a disposición de este Juzgado.

Madrid, 30 de junio de 1945.—El Juez instructor, Cayo Alamo.  
(G. C.—2.260) (B.—27.092)

Durán Gómez (Francisco), natural de Tetuán de las Victorias, provincia de Madrid, de veinticinco años de edad, y sujeto a procedimiento por falta de incorporación al Regimiento Infantería Inmemorial núm. 1, comparecerá en el término de treinta días, a partir de

esta publicación, ante el Juez instructor, Capitán de Infantería don Cayo Alamo Santamaría, del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1, de guarnición en Madrid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega a las autoridades civiles y militares que en el caso de ser habido procedan a su detención, siendo puesto inmediatamente a disposición de este Juzgado.

Madrid, 30 de junio de 1945.—El Juez instructor, Cayo Alamo.  
(G. C.—2.261) (B.—27.091)

Díaz del Castillo (Julio), natural de Madrid, provincia de idem, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en la calle del Divino Vallés, número 8, y sujeto a procedimiento por falta de incorporación al Regimiento Infantería Inmemorial núm. 1, comparecerá en el término de treinta días, a partir de esta publicación, ante el Juez instructor, Capitán de Infantería don Cayo Alamo Santamaría, del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1, de guarnición en Madrid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega a las autoridades civiles y militares que en el caso de ser habido procedan a su detención, siendo puesto inmediatamente a disposición de este Juzgado.

Madrid, 30 de junio de 1945.—El Juez instructor, Cayo Alamo.  
(G. C.—2.258) (B.—27.094)

López Tirado (Patricio), hijo de Manuel y de Teresa, natural de Madrid, provincia de idem, de veinte años de edad, de profesión ebanista, domiciliado últimamente en Madrid, y sujeto a procedimiento por falta de incorporación al Regimiento Infantería Inmemorial número 1, comparecerá en término de treinta días, a partir de esta publicación, ante el Juez instructor, Capitán de Infantería don Cayo Alamo Santamaría, del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1,

de guarnición en Madrid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega a las autoridades civiles y militares que en el caso de ser habido procedan a su detención, siendo puesto inmediatamente a disposición de este Juzgado.

Madrid, 28 de junio de 1945.—El Juez instructor, Cayo Alamo.  
(G. C.—2.263) (B.—27.089)

#### SANGÜESA

Bernardo Mata Martín, hijo de Benito y de Consuelo, natural de Madrid, de veintidós años de edad, de estado soltero, de profesión fontanero, domiciliado en San Sebastián, calle Matías, número 8, comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la publicación de la presente requisitoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia de Madrid y en el de la Zona del Protectorado de España en Marruecos, ante don Julián Borrego Rubiera, Comandante de Ingenieros con destino en el Regimiento de Fortificación núm. 5, de guarnición en Sangüesa (Navarra), para responder a los cargos que le resulten en el expediente judicial núm. 535-45, que se instruye contra el mismo por la falta de deserción y quebrantamiento de arresto, advirtiéndole que de no verificarlo en el plazo señalado le parará los perjuicios a que hubiere lugar.

Sangüesa (Navarra), 25 de junio de 1945.—El Comandante Juez instructor, Julián Borrego Rubiera.  
(G. C.—2.254) (B.—27.085)

#### ALCALA DE HENARES

José Sánchez-Molina y González, hijo de Pedro y Luisa, natural de Madrid, alistado en el reemplazo de 1940 por el distrito de Buenavista, nació el 23 de junio de 1919, de profesión conductor, estado soltero, sus señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, domiciliado últimamente en la calle de Sagasta, número 14, y Cartagena, núm. 20 (hotel), comparecerá en el término de quince días ante el Teniente Juez don Antonio Román Bernal, Juez instructor del Re-

gimiento de Cazadores de Santiago 1.º de Caballería, en la plaza de Alcalá de Henares, bajo apercibimiento de que de no comparecer en el citado plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares, a 4 de julio de 1945.—El Teniente Juez, Antonio Román Bernal.

(B.—27.169)

#### JUZGADO PERMANENTE NUM. 22

Los autores del robo a mano armada en el solar sito en Galileo, núm. 64 (Madrid), propiedad de «Construcciones Suárez», hecho cometido el día 13 de abril de 1945, comparecerán en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Juzgado Militar Permanente número 22, sito en Piamonte, 2, 2.º, de esta capital, al objeto de prestar declaración en sumario ordinario número 130.497, que contra los mismos se sigue, apercibiéndoles que de no hacerlo así les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 28 de junio de 1945.—El Teniente Coronel Juez instructor (firmado).  
(B.—27.171)

El soldado Pedro Rodríguez, que el día 3 de enero del corriente año agredió al Policía urbano don Juan Tirado Zamora, comparecerá en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Juzgado Militar Permanente núm. 22, sito en Piamonte, 2, 2.º, de esta capital, al objeto de prestar declaración en Diligencias previas núm. 128.616, que contra el mismo se sigue, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 30 de junio de 1945.—El Teniente Coronel Juez instructor (firmado).  
(B.—27.170)

#### IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 53202

441. Acceder a lo solicitado por doña Mercedes González Morán, Matrona de la Beneficencia, concediéndole el reingreso al servicio activo de la Corporación, dando por terminada la situación de excedencia voluntaria que le fué otorgada en 7 de marzo de 1935, en armonía con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de empleados de esta Corporación a la sazón en vigor.

442. Quedar enterada de la distribución de asignaciones con destino al personal del *Boletín Oficial* de la provincia, efectuada, según notifica el señor Administrador del mismo, de conformidad con lo acordado en sesión de 14 de febrero próximo pasado, al otorgar facultades a la Visita para modificar las asignaciones correspondientes al personal eventual adscrito a sus oficinas.

443. Modificar la denominación de la plaza de Ayudante Matarife que figura en la plantilla parcial del Colegio provincial de San Fernando, por la de Cortador de Carnes, a la que quedarán atribuidos los emolumentos anteriormente asignados, en su propio concepto de jornales y cuantía de 10,50 pesetas diarias, modificación que se establece, según propuesta formulada, por la necesidad de habilitar dicha plaza en los Servicios de Despensa y Cocina del Establecimiento.

444. Declarar de abono a doña Concepción Mateos Argüelles, viuda del Profesor Médico de la Beneficencia provincial don Juan Manuel Palacios Fau, fallecido en 25 de marzo de 1944, el importe del quinquenio que, en cuantía de 1.000 pesetas anuales, fué reconocido a dicho Profesor con efectos de 14 de abril de 1943, debiendo ser satisfechas las cantidades devengadas por tal concepto hasta la fecha del fallecimiento del expresado Profesor con cargo al concepto número 16 del vigente Presupuesto de Gastos.

445. Aprobar dictamen del Ilmo. Sr. Magistrado Juez instructor de expedientes de depuración, emitido en ejecución de lo acordado en sesión de 29 de mayo de 1944, y por el que, con vista de las actuaciones practicadas en trámite de revisión del expediente de depuración político-social en su día incoado al conductor adscrito a la Sección de Vías y Obras provinciales, Francisco Morillo Caso, propone se le imponga la sanción de inhabilitación para el desempeño de puestos de mando y confianza, y dar traslado del presente acuerdo a la Su-

perioridad, de conformidad con lo interesado, en su día, por la Dirección General de Administración Local.

446. Designar Juez instructor del expediente administrativo que, en ejecución de acuerdo de la Gestora, habrá de ser incoado al auxiliar de esta Corporación don Pascual Alfonso García Sánchez, con el fin de esclarecer su actual situación en el servicio y adoptar las determinaciones administrativas que reglamentariamente procedan, y considerar supeditada a la sustanciación del precitado expediente la resolución sobre declaración de abono, formulada por el interesado, del 50 por 100 de los habéres que ha dejado de percibir a virtud de acuerdo de 28 de octubre último.

447. Quedar enterada, prestando conformidad, de decreto de la Presidencia proponiendo a la Comisión Gestora se declare de abono a don Juan Manuel Colás Royo la retribución complementaria, como Director que fué del Colegio de San Fernando, a razón de 8.000 pesetas anuales, desde el día 16 de abril en que cesó en esta percepción, por virtud de acuerdo de la Comisión Gestora de 15 del mismo mes, hasta 14 de diciembre de 1944, fecha en que se acordó sobreseer el expediente administrativo que se instruyó a dicho funcionario, gasto a satisfacer a cargo del concepto número 16 del capítulo I, del Presupuesto de Gastos vigente.

448. Desestimar instancia de doña Juliana Montero Blázquez, industrial de Navalagamella, en la que solicita la exención del impuesto de Consumos de Lujo.

449. Devolver a su propietario, por no haberse presentado reclamación alguna ni estar sujeta a responsabilidad, la fianza que por importe de 1.000 pesetas y para responder de su gestión constituyó en la Caja provincial el Agente Cobrador del impuesto de Cédulas personales don Mariano Palacios Galindo, previa justificación de haber satisfecho el pago del impuesto de Derechos reales y anuncio inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia.

450. Devolver a su propietario, por no haberse presentado reclamación alguna ni estar sujeta a responsabilidad, la fianza que por un importe de 1.000 pesetas y para responder de su gestión constituyó en la Caja provincial el Agente Cobrador del impuesto de Cédulas